

FRANZ LEBSANFT Y FELIX TACKE, eds.

Manual of standardization in the Romance languages.

Berlín/Boston: De Gruyter, 2020, 858 páginas (Manuals of Romance Linguistics, 24).
ISBN: 978-3-11-045573-1

Esta obra colectiva, firmada predominantemente por autores del ámbito germanoparlante y destinada de forma preferente al público universitario europeo, forma parte de la serie de referencia multivolumen *Manuals of Romance Linguistics*, y se ocupa específicamente de cubrir los aspectos más importantes de la estandarización tanto en términos teóricos como en lo relativo a su desarrollo en las lenguas romances. Como todos los volúmenes de esta serie, no se trata de un manual en el sentido de ofrecer orientaciones prácticas para la ejecución de políticas de estandarización, sino más bien de una panorámica organizada comparativamente para facilitar comprender cómo se han dado históricamente los procesos de estandarización de estas lenguas y sobre todo de qué instrumentos lingüísticos (diccionarios, gramáticas, ortografías, manuales de estilo, etc.) han resultado de estos procesos. No obstante, gracias al inventario y valoración de estos instrumentos (al menos de los principales o más influyentes), la obra se puede convertir en un punto de partida útil para quienes se involucren en la estandarización de variedades minorizadas. En lo fundamental, se trata de una obra de referencia para personas cuya área de investigación universitaria es la estandarización lingüística en el ámbito romance, y tiene la ambición de ser la primera en ofrecer “a comprehensive presentation of the dynamics of standardization” (p. 28).

En comparación con obras análogas precedentes, y según aclaran los propios editores, este volumen se particulariza por dar presencia a aspectos hasta ahora poco atendidos, tales como los de la elaboración funcional, la reestandarización y el pluricentrismo, además de ampliar la descripción a los ámbitos de la pronunciación (ortopeía) y de las dudas y dificultades idiomáticas. Habría que añadir que la estructura textual de los capítulos está pensada para facilitar el establecimiento de una “estandarología comparada” (*comparative standardology*) del dominio romance, que a su vez permita contribuir a una teoría general de la estandarización lingüística. En el capítulo introductorio, firmado por los editores, se ofrece un primer esfuerzo de establecer generalizaciones sobre el ámbito romance a partir del contenido de los capítulos descriptivos. Sobresalen la importancia institucional de las academias de la lengua (sin desconocer la relevancia de casas editoras y otros agentes) y la naturaleza más bien “formal” de la estandarización en este dominio lingüístico (en contraste con la condición más “informal” y no tan institucionalizada de la misma en el ámbito anglófono), la emergencia actual de la estandarización orientada a situaciones no formales, y la tendencia reciente a aspirar a incidir en discusiones de alcance político más amplio, como es el caso de las normativas relativas al lenguaje inclusivo.

Sin duda en el volumen hay un énfasis especial en los procesos de estandarización contemporáneos, pero es muy importante considerar que se los concibe, al menos en

teoría, como inscritos en procesos históricos de mayor alcance (“standardization [...] does not happen in a vacuum”; p. 31), por lo cual cada capítulo incluye una breve sección histórica. Sin embargo, la inscripción histórica de estos procesos permanece en este volumen dentro de los límites de una concepción más bien estrecha de la historicidad de las lenguas. Las nociones de *estándar* (que los autores entienden como “the normal –the ordinary, the conventional– use of language by the socio-cultural dominant class” [p. 3]) y de *estandarización* (“the complicated processes that lead to the standard” [ibid.]) que vertebran el volumen corresponden a las ya conocidas e instaladas como sentido común en la bibliografía sobre política y planificación lingüística (y que remite a autores como Einar Haugen, Heinz Kloss, Uriel Weinrich o Paul Garvin). Por esto mismo es que el manual se enfoca en la estandarización formal, es decir, aquella “supported [...] by state and parastatal institutions, especially language academies” (pp. 3-4).

En este sentido, creemos que falta en el volumen una complejización de los conceptos de estándar y estandarización en términos de su naturaleza político-histórica, es decir, de su inscripción en la construcción, mantención o transformación de relaciones desiguales de poder y de distribución desigual de recursos materiales y simbólicos en el marco de contextos y procesos histórico-sociales más amplios. En el fondo, la cuestión subyacente y en la cual podemos discrepar es: ¿es posible o recomendable (independiente de razones materiales de espacio y tiempo disponibles para un volumen) establecer una estandarología comparada “interna” de las lenguas romances, como tiende a hacer este manual, sin abordar en profundidad los complejísimos contextos históricos en que han ocurrido los procesos de estandarización? Solo en la sección teórica hay un capítulo (“Linguistic norm in discourse linguistics”) que aborda muy sucintamente los aspectos socio-histórico-políticos de la estandarización, atendiendo al análisis ideológico de los discursos metalingüísticos a través de los cuales opera la constitución y legitimación de estándares. No obstante, parece necesario, a estas alturas, que cualquier intento ambicioso de teorizar sobre la estandarización se haga cargo de incorporar integralmente el concepto de *normatividad* (entendido como una propiedad inherente de la comunicación lingüística humana) y el asociado de *regímenes de normatividad*, que bien podrían llevar la discusión en dirección a la perspectiva que subrayamos (cf. Del Valle 2017: 28-36).

Los siete capítulos teóricos se ocupan, respectivamente, de “theories of linguistic norm” provenientes de la gramática y retórica clásicas (aunque en realidad se incluye en este primer capítulo desde la antigüedad latina hasta mediados del siglo XVII), la Escuela de Praga, Eugenio Coseriu, la sociolingüística, la pragmática lingüística (esta contribución se ancla en el concepto de “tradición” de Menéndez Pidal y ejemplifica con el uso de tiempos pasados en el discurso narrativo), la lingüística cognitiva (enfocada en la noción de “conventionality” de Langacker y su aplicación a la discusión sobre la “political correctness” y el “gender-sensitive language”) y la lingüística del discurso. Tiende a haber una inclinación a la historiografía lingüística, sobre todo en los primeros tres capítulos.

Los capítulos descriptivos (un total de 28) se ocupan tanto de lenguas romances “mayores” (rumano, italiano, francés, catalán, castellano y portugués, en este orden) como “menores” (entrecorramos “mayor” y “menor” siguiendo la práctica de los propios editores). Se hace un tratamiento mucho más detallado de las lenguas romances “mayores”, a cada una de las cuales corresponde una sección compuesta por cuatro capítulos dedicados a su (1) ortografía y ortoepía, (2) gramáticas normativas, (3) diccionarios normativos y (4) diccionarios de dudas idiomáticas. En cambio, las lenguas “menores” son objeto de solo cuatro capítulos en total, dedicados globalmente a los dominios itálorrománico (friuliano, ladino [dolomita], romanche, corso y sardo), galorrománico (occitano y francoprovenzal), iberorrománico (gallego, asturleonés y mirandés, y aragonés) y criollo (se abordan globalmente los criollos de base francesa y los de base iberorrománica, y luego por separado el creole haitiano y el papiamentu).

Considerando que esta reseña se publica en una revista dedicada a los estudios del ámbito hispánico, concluiré con una breve revisión de los capítulos dedicados al castellano, con el fin de dar una idea de sus contenidos y alcance.

El capítulo sobre ortografía y ortoepía, de autoría de Felix Tacke, identifica un fuerte grado de estandarización de la ortografía, centrada en los instrumentos de la RAE, que contrasta con la carencia de instrumentos específicos dedicados a la pronunciación. Esta última, más bien, ha quedado subsumida en otro tipo de obras de referencia (en las ortografías y gramáticas, principalmente). Dicha situación resulta llamativa si se considera que la ortografía hoy hegemónica se basa en la pronunciación culta de Castilla, mientras que existen distintos estándares regionales de pronunciación, en virtud del pluricentrismo de la lengua castellana. Tacke, en este sentido, se ocupa de caracterizar apropiadamente la relación entre el estándar ortográfico y los distintos estándares de pronunciación del mundo hispanohablante.

Resulta clave, para comprender la situación anterior, contextualizarla en el marco de los procesos históricos en los que la RAE se erigió como principal referente normativo desde el siglo XVIII. En esto el capítulo se queda corto, pues el breve relato histórico que presenta Tacke da la impresión de que la hegemonía de la ortografía de la RAE se consiguió casi sin accidentes o contestaciones, obviando tanto los conflictos que se dieron dentro del propio contexto español (cf. Villa 2016) como la importante tradición de reformismo ortográfico que se dio en América, particularmente en Chile (cf. Contreras 1993). La afirmación de que “since then [1844, oficialización de la ortografía de la RAE en España], no reform proposal aiming at the simplification of the spelling system has been accepted” (p. 561) es simplemente equivocada por no tener en cuenta que en Chile se oficializó una ortografía reformada, inspirada en las propuestas de Andrés Bello, que tuvo vigencia entre 1844 y 1927, a menos que se quiera entender que dicha afirmación en un sentido eurocéntrico (esto es, que se refiere a España exclusivamente). Se puede ver en este capítulo lo que decíamos antes respecto la necesidad de complejizar política e históricamente la contextualización de los procesos de estandarización, dialogando críticamente con los relatos hegemónicos (que es el que parece seguir el capítulo que comentamos).

El capítulo sobre las gramáticas normativas, escrito por Carla Amorós-Negre, además de dar cuenta de los instrumentos correspondientes, plantea que en la tradición gramaticográfica del castellano, dominada nuevamente por las obras de la RAE y la pulsión por la unidad idiomática, subyace un continuum descriptivo-prescriptivo, aceptando en todo caso, como bien apunta la autora, que la distinción entre descripción y prescripción gramatical siempre es resbaladiza y borrosa y que la prescripción hoy suele tener por base la descripción, o visto de otro modo, ambas sufren un proceso de confluencia. La autora aboga por “find a balance between the descriptive and prescriptive task” (p. 584), cuestión en la que la nueva gramática de la RAE (del año 2009) constituye un avance debido a su tendencia a incorporar la pluricentricidad del idioma, la complejidad de la variación socio-situacional o el uso de los medios de comunicación como base de la prescripción (que, de todos modos, suele hacerse de forma más bien indirecta, o implícita), así como a presentar de forma razonada las caracterizaciones gramaticales.

Sebastian Greusslich se ocupa de los diccionarios normativos circunscribiéndose a los llamados “diccionarios generales” que han cumplido dicho rol, entre los cuales por supuesto sobresale por mucho el *Diccionario de la lengua española* de la RAE, y destacando además cómo el pluricentrismo y la digitalización han llevado al surgimiento de nuevos modos de codificación. Greusslich identifica una tendencia progresiva al descriptivismo, al cual ha sido arrastrado incluso el diccionario primordialmente prescriptivo de la RAE debido a la emergencia de competidores en España (por ejemplo, durante el siglo XX, los diccionarios de Gili Gaya, Moliner y Seco). A pesar de esta tendencia descriptivista, sin embargo, igual que en el caso de las gramáticas, los diccionarios generales, en especial el de la RAE, tienen un efecto normativo innegable en las sociedades hispanohablantes.

Aunque, como en los capítulos anteriores, la historización de los procesos sociales pertinentes es muy breve, el capítulo de Greusslich sobresale por apartarse un poco de la mirada eurocéntrica y discutir (aunque sin acercarse a la exhaustividad) la manera en que la lexicografía americana desempeña un rol, a veces de contestación, a veces de subsidiariedad, pero siempre relevante en el panorama global. En particular, destacan los proyectos de diccionarios integrales gestados en México y Argentina, así como el *Diccionario de americanismos* de la ASALE, en virtud de la puesta en escena del pluricentrismo que conllevan, y, en el caso de los diccionarios integrales, por el quiebre que suponen con la hegemonía de la RAE en la definición de la lengua legítima (por contraste con los diccionarios diferenciales, que en cambio funcionan más bien alineados con aquella hegemonía).

Finalmente, el capítulo de Franz Lebsanft sobre los diccionarios de dudas y dificultades idiomáticas (dentro de los cuales se incluyen los libros de estilo de la prensa), los interpreta muy acertadamente como síntomas de la cultura de la lengua estándar en que vivimos, que crea inseguridad en los hablantes respecto de su propio dominio de la lengua materna. En comparación con las gramáticas y diccionarios generales, este tipo de instrumentos sirven para una función esencialmente prescriptiva. No solo la RAE (con su *Diccionario panhispánico de dudas* y su

Libro de estilo de la lengua española) sirve de referente en este caso, sino también instituciones para-académicas, como la Fundéu, o individuos como Manuel Seco. También en este capítulo se puede apreciar la inclusión de la producción americana relativa a las dudas y dificultades idiomáticas, de nuevo sin alcanzar un nivel exhaustivo pero al menos destacando la emergencia de este tipo de obras desde el siglo XIX (aunque los diccionarios “diferenciales” de provincialismos americanos descritos por Greusslich bien podrían haber tenido cabida acá, dada su naturaleza fundamentalmente prescriptiva).

A partir de la lectura de estos cuatro capítulos, nos quedamos con la impresión de que hay una cobertura de amplio alcance, que permite tener una visión general de los instrumentos lingüísticos más influyentes en la estandarización del castellano (es decir, los de la RAE, fundamentalmente). Sin embargo, estos panoramas tienden a prestar mayor atención a la producción de España, cuestión quizá achacable (aparte de a la centralidad histórica de ese país en la estandarización del castellano) a que se trata de un volumen destinado al ámbito académico europeo (y escrito por europeos). Además, aunque sea comprensible por razones de espacio, se echa de menos una mejor contextualización político-histórica de cada tipo de instrumento y de sus principales hitos; por ejemplo, los diccionarios americanos de provincialismos de dudas idiomáticas no se entienden cabalmente si no se pone en el contexto de la construcción del Estado-nación, como podría haberse hecho siguiendo el modelo de Arnoux (2008).

En conclusión, no cabe duda de que este manual, por su calidad y alcance, se sumará a las obras de referencia obligada en los estudios de romanística y estandarización, y que significa algunos avances respecto de sus antecesores, pero asimismo es claro que podría haberse beneficiado de mejoras sustanciales en lo que respecta a la consideración de los entramados políticos, ideológicos y, en sentido amplio, históricos en que resulta necesario interpretar el surgimiento de instrumentos lingüísticos y regímenes de normatividad en el ámbito románico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARNOUX, ELVIRA. 2008. *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado (Chile, 1842-1862). Estudio glotopolítico*. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- CONTRERAS, LIDIA. 1993. *Historia de las ideas ortográficas en Chile*, Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana
- DEL VALLE, JOSÉ. 2017. La perspectiva glotopolítica y la normatividad. *Anuario de Glotopolítica* 1: 17-39.
- VILLA, LAURA. 2016. La oficialización del español en el siglo XIX. La autoridad de la Academia. En José del Valle (ed.), *Historia política del español: la creación de una lengua*, pp. 107-121. Madrid: Aluvión